





CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-9102

Orden SAL/49/2024, de 31 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área y Médico de Urgencia Hospitalaria en las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27.5, 38, 40, 41 y 42 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Disposición Transitoria única del Acuerdo por el que se estable el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de 27 de febrero de 2023 (BOC nº 52 de 15 de marzo de 2023), modificado mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de 18 de abril de 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 23 de abril de 2024 (BOC extraordinario nº 14 de 26 de abril de 2024), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2.e) de la citada Ley, se procede a la convocatoria de plazas para su provisión mediante concurso de traslados en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área y Médico de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Normas generales.

- 1. Se convoca para su provisión por concurso de traslados las plazas de personal estatutario, dotadas presupuestariamente y especificadas en el Anexo I de la presente Orden. Las plazas ofertadas se refieren exclusivamente a plazas básicas vacantes ocupadas por personal estatutario temporal o en situación de reingreso provisional, por personal en promoción interna temporal y por personal en comisión de servicios a fecha 25 de abril de 2024, con excepción de aquellas que es necesario reservar para su provisión a través de procesos selectivos derivados de ofertas públicas de empleo aprobadas, así como de las que se hallen afectadas por un procedimiento de modificación de plantilla. Asimismo, se incluyen algunas plazas vacantes que se encuentran sin ocupar por tratarse de plazas de difícil cobertura.
- 2. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 3. Cada concursante podrá solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas plazas de su categoría relacionadas en el Anexo I que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base segunda 2 c).







CVE-2024-9102

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 216

SEGUNDA.- Participantes y Requisitos.

1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y el personal estatutario fijo de otros Servicios Autonómicos de Salud, dentro de la misma categoría que las plazas convocadas. No podrán participar quienes se encuentren en situación de suspensión firme mientras dure la suspensión.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, en el Anexo I se especifican la categoría correspondiente a la plaza convocada (equivalente) la categoría de referencia.

Los requisitos deberán ostentarse en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

- 2. Será requisito necesario para ser admitido al concurso de traslados, encontrarse en alguna de estas situaciones:
 - a) Situación de servicio activo o con reserva de plaza.

En el supuesto de personal en activo o con reserva de plaza, se deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) Situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.

En el supuesto de personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza deberá reunir los requisitos necesarios para incorporarse al servicio activo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que proceda de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, deberá acreditar un tiempo mínimo de permanencia en dicha situación de dos años, excepto en el caso de que sea de aplicación la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

c) Adscripción o Reingreso provisional.

El personal que se encuentre en situación de adscripción o reingreso provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, estará obligado a participar en el concurso de traslados, debiendo solicitar, al menos, todas las plazas de su categoría y modalidad correspondientes al Área de Salud donde ocupe provisionalmente la plaza, con las consecuencias previstas en el párrafo siguiente en el supuesto de no obtener plaza en el concurso.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en la modalidad y Área de Salud donde estaba reingresado, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.







Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional o en adscripción provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

TERCERA.- Solicitudes y plazo.

1. Las personas interesadas en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud y la hoja de petición de plazas, previstos en el Anexo III (hoja 1 y hoja 2) y en el Anexo IV a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la página Web del Servicio Cántabro de Salud https://procesos-seleccion.scsalud.es/concurso-de-traslados, así como en el Registro del Servicio Cántabro de Salud, calle Cardenal Herrera Oria s/n de Santander.

Cada concursante deberá rellenar una solicitud y una hoja de petición de plazas, indicando en esta última, por orden de preferencia, las vacantes a las que opta especificando el código con el que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Con el fin de mejorar la tramitación del procedimiento y para facilitar el trámite a los solicitantes, tanto las solicitudes como el resto de los anexos que deben presentarse junto a esta, estarán disponibles en el programa informático al que se podrá acceder a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud https://procesos-seleccion.scsalud.es/concurso-de-traslados.

2. Las solicitudes de participación en este concurso y la hoja de petición de plazas irán dirigidas al Consejero de Salud y podrán presentarse en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva solicitud acompañada de una nueva hoja de petición de plazas, que anularán totalmente las anteriores.
- 5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso de traslados, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso o adscripción provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud que desistieran de su participación en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.







CUARTA.- Documentación.

- 1. Junto con la solicitud de participación y hoja de petición de plazas, los concursantes deberán aportar:
 - 1.1. Documentación de carácter general:
- a) Nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.
- b) Cualquier otro nombramiento del que se pretendan hacer valer los servicios prestados según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 del baremo previsto en el Anexo II, certificación de los servicios prestados expedida por la autoridad competente de la Institución Sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde el concursante preste o haya prestado servicios.

En el supuesto de que, solicitados estos certificados en el plazo establecido en la base tercera 3, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso justificante de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar, legible, el sello de registro de entrada, siendo válida a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo.

- d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 3 del baremo previsto en el Anexo II, certificación acreditativa de la duración del período de formación sanitaria especializada efectuado mediante residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa.
 - 1.2. Documentación de carácter especial:
- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo, y, en su caso, documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, resolución de la concesión de la excedencia.

El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

- c) Los concursantes que hayan sido adscritos o reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- 2. Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados por el concursante en el Anexo III, hoja 2 y acreditados documentalmente con su solicitud.
- 3. Se computarán de oficio los servicios prestados, la antigüedad y el periodo de residencia realizado en la extinta Dirección Territorial de Instituto Nacional de la Salud de Cantabria o en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, así como los servicios prestados y la antigüedad al personal integrado en el Servicio Cántabro de Salud procedente del Hospital Santa Cruz de Liencres, la Unidad de Salud Mental de Santander, el Centro de Re-







habilitación Psiquiátrica de Parayas, la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias y el Centro de Salud Bucodental.

- 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores no será necesaria la presentación de la documentación regulada en esta base cuarta, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Si la documentación regulada en esta base cuarta, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo V haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.
- 5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.
- 6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
- 7. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma.
- 8. La documentación en lengua extranjera deberá presentarse junto con la correspondiente traducción jurada. En caso contrario no será tenida en cuenta para la resolución del concurso.

QUINTA.- Resolución del concurso.

1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo II a esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo de servicios prestados, como personal estatutario fijo, en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor de concursante con mayor tiempo de servicios prestados, en el mismo orden del baremo. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a la que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

2. El cómputo del tiempo de servicios prestados y antigüedad a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente convocatoria.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de experiencia profesional valorables según lo dispuesto en el apartado 1 del baremo, sólo se computará el más favorable. Asimismo, en caso de coincidencia en el tiempo del período computable a efectos de antigüedad valorable según lo dispuesto en el apartado 2 del baremo, solo se computará el más favorable.







El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

El tiempo de servicios prestados en categorías mediante promoción interna temporal se computará como experiencia profesional, a efectos de su valoración en el apartado 1 del Baremo, en la categoría en que efectivamente se presten los servicios.

Los servicios prestados en promoción interna temporal a efectos de su valoración en el apartado 2 del baremo (antigüedad) se computarán en la categoría en la que se ostente la plaza en propiedad en el momento de acceso a la promoción interna temporal.

- 3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución provisional del concurso de traslados, especificándose la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido. Esta resolución provisional será publicada, igualmente, en la página Web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) y de la Consejería de Salud (www.saludcantabria.org).
- 4. Teniendo en cuenta, tanto el número de plazas como de categorías convocadas, y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se podrán efectuar de forma independiente, por categorías, resoluciones parciales del concurso de traslados.
- 5. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución provisional, así como para poder desistir de su solicitud (base tercera.5), las cuales se dirigirán a la Consejería de Salud se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base tercera.2 de la presente Orden.

Finalizado el plazo de alegaciones, dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva que aprobará, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, la autoridad convocante, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria»

- 6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose, desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.
- 7. La plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

SEXTA.- Cese y toma de posesión.

- 1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, el Gerente de la institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez (10) días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.
 - 2. La toma de posesión se ajustará a las siguientes reglas:
- 2.1. Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado proceda de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes (1) a contar desde el día del cese.







Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

- 2.2. Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.
- 2.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso.
- 2.4. El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en la base sexta.1., y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.
- 2.5. El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.
- 2.6. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.
- 2.7. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 2.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 2.9. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado la plaza convocada en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base segunda.2.c de la presente convocatoria.
- 3. Cuando como consecuencia de la incorporación de personal estatutario fijo procedente del concurso de traslados deba procederse al cese de personal que ocupa plaza vacante, se actuará del siguiente modo:
- 3.1. En el ámbito de Atención Especializada, se seguirá el siguiente orden de cese hasta completar el número de plazas adjudicadas: primero, personal estatutario temporal en plaza vacante, segundo, personal en promoción interna temporal, tercero, personal en comisión de servicios, y cuarto: personal en reingreso provisional. A efectos del cese en este ámbito se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el Centro en esa categoría, tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el BOC de la resolución definitiva del concurso. En caso de empate se seguirá el siguiente orden: primero, menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, y, segundo,







por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden, derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- 3.2. Cuando el concursante que deba cesar se encuentre en Promoción Interna Temporal, se seguirán los criterios contemplados en los apartados 15.2 y 15.3 del Acuerdo sobre Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias el 9 de noviembre de 2005:
- 15.2. En el supuesto de plazas identificadas o singularizadas deberá procederse al cese de la personal que la venga desempeñando.
- 15.3 En los restantes supuestos se seguirán los siguientes criterios: a) Se cesará en primer lugar a la persona que menos antigüedad tenga en promoción interna temporal. A estos efectos, para computar la antigüedad, se tendrán en cuenta todos los períodos en que el trabajador haya ocupado una plaza en promoción interna temporal en la misma categoría en el Servicio cántabro de Salud. b) En caso de empate se seguirá el siguiente criterio en el orden de cese: El de menor antigüedad en el Centro de Gestión en promoción interna temporal. Y de persistir el empate, el de menor antigüedad en la categoría de origen en el Servicio Cántabro de Salud.
- 3.3. Cuando el concursante que deba cesar se encuentre en comisión de servicios ocupando una plaza no identificada individualmente, se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el centro donde se desempeñe la comisión de servicios en esa categoría, tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el BOC de la resolución definitiva del concurso. En caso de empate se seguirá el siguiente orden: primero, menor antigüedad en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, y segundo por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- Norma final.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

OCTAVA.- Recursos.

Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, conforme al artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.a) de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 31 de octubre de 2024. El consejero de Salud, César Pascual Fernandez.

Pág. 34182 boc.cantabria.es 8/16







ANEXO I - Plazas convocadas

Código Categ/	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Area	Modalidad
935	F.E.A. Alargdogia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Alergología	06200000901	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla S	Bantander	-	A Eso.
935	F.E.A. Alargelogía	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Alergología	06210000935	- 1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana T	Forrelavega	III-IV	A Eso.
	TOTAL F.E.A. Alergología			2				
901	F.E.A. Análisis Clinicos	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Análisis Clínicos	06200000901	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla S	Bantander	-	A. Esp.
901	F.E.A. Análisis Clínicos	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Análisis Clínicos	06220000901	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	.aredo	-	A. Esp.
901	F.E.A. Análisis Clinicos	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Análisis Clínicos	06210000901	1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana T	Forrelavega	IIHV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Análisis Clinicos			4				
902	F.E.A. Anatomia Patológica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Anatomia Patológica	06200000902	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla S	Bantander	1	A. Esp.
902	F.E.A. Anatomia Patológica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Anatomia Patológica	06220000902	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comercal de Laredo	.aredo		A. Esp.
902	F.E.A. Anatomia Patológica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Anatomia Patológica	06210000902	1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana T	Forrelavega	III-IV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Anatomia Patológica			3				
903	F.E.A. Anestesidogía y Reanimación	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Anestesidogía y Reanimación	06200000903	3	Genencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla S	Bantander	1	A. Esp.
903	F.E.A. Anestesiología y Reanimación	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Anestesidogía y Reanimación	06220000903	5	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	.aredo	-	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Anestesiología y Reanimación			8				
949	F.E.A. Aparato Digestivo	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Aparato Digestivo	06200000949	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla S	Bantander	_	A. Esp.
949	F.E.A. Aparato Digestivo	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Aparato Digestivo	06220000949	-	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	aredo		A. Esp.
949	F.E.A. Aparato Digestivo	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Aparato Digestivo	06210000949	3	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana T	Forrelavega	IIIIV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Aparato Digestivo			5				
904	F.E.A. Bioquimica Clinica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Bioquímica Clínica	06210000904	- 1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierraltana	Gerencia de Atención Es	III-IV	A. Eso.
	TOTAL F.E.A. Bioquimica Clinica			1				
905	F.E.A. Cardiología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cardiología	06220000905	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comercal de Laredo L	aredo	_	A Esp.
905	F.E.A. Cardiología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cardiología	06210000905	2	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana T	Forrelavega	III-IV	A Eso.
	TOTAL F.E.A. Cardiologia			3				
963	F.E.A. Cirugia Cardiovascular	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugia Cardiovascular	06200000953	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla S	Bantander	_	A Eso.
	TOTAL F.E.A.Cirugia Cardiovascular			1				
933	F.E.A. Cirugia General y Aperato Digestivo	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugia General y Aparato Digestivo	06200000933	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla S	Bantander	_	A Esp.
933	F.E.A. Cirugia General y Aperato Digestivo	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugia General y Aparato Digestivo	06220000933	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	.aredo	-	A. Esp.
933	F.E.A. Cirugia General y Aperato Digestivo	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugia General y Aparato Digestivo	06210000933	2	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana T	Forrelavega	IIHV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A.Cirugia General y Aparato Digestivo			4				
931	F.E.A. Cirugia Ortopédica y Traumatología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugia Ortopédica y Traumatología	06200000931	3	Genencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla S	Bantander	1	A. Esp.
931	F.E.A. Cirugia Ortopédica y Traumatología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugia Ortopédica y Traumatología	06220000931	3	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	.aredo		A. Esp.
931	F.E.A. Cirugia Ortopédica y Traumatología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugla Ortopédica y Traumatología	06210000931	2	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Forrelavega	WHI	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Cirugia Ortopédica y Traumatología			8				
938	F.E.A. Cirugia Pediátrica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugla Pediátrica	06200000938	=	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla S	Santander	_	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Cirugia Pediátrica			1				
947	F.E.A. Cirugia Plástica, Estática y Reparadora	Titulado Especialista en Ciencias de la Salut: Cirugla Plástica, Estética y Reperadora	06200000947	-	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla S	Bantander	_	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Cirugia Plástica, Estética y Reparadora			1				
907	F.E.A. Dermatología Médico Quirúrgica y Venerealogía	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Dermatología Médico Quirúrgica y Venerealogía	06200000907	1		Santander		A. Esp.
907	F.E.A. Dermetología Médico Quirúrgica y Venerealogía	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Dermatología Médico Quirirgica y Venerealogía	06210000907	1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Siernaliana T	Forrelavega	III-IV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Dermatología Médico Quirúrgica y Venerealogía			2				
908	F.E.A. Endocrinología y Nutrición	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Endocrinología y Nutrición	06200000908	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla S	Bantander	- 1	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Endocrinología y Nutrición			1				
910	F.E.A. Farmacia Hospitalaria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Farmacia Hospitalaria	06200000910	1		Santander	_	A. Esp.
910	F.E.A. Farmacia Hospitalaria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Farmacia Hospitalaria	06210000910	2		Forrelavega	III-IV	A. Esp.
910	F.E.A. Farmacia Hospitalaria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Farmacia Hospitalaria	06220000910	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	aredo		A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Farmacia Hospitalaria			4				
961	F.E.A. Farmacología Clínica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Farmacología Clínica	06200000951	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla S	Bantander	1	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Farmacologia Clinica			1				
944	F.E.A. Geristria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Geriatria	06200000944	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla S	Bantander	1	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Geriatria			- 1				
939	F.E.A. Hematología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Hematología	06200000934	1		Santander	1	A. Esp.
939	F.E.A. Hematología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Hematología	06220000934	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcel de Laredo	aredo		A. Esp.

Código Categ/ Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIASICÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Area	Modalidad
	TOTAL F.E.A. Hematología			2				
928	F.E.A. Medicina Fisica y Rehabilitación	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Física y Rehabilitación	06200000928	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Sentander	1	A. Esp.
928	F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Física y Rehabilitación	06210000928	2	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
928	F.E.A. Medicina Fisica y Rehabilitación	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Física y Rehabilitación	06220000928	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcel de Laredo	Laredo		A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación			4				
945	F.E.A. Medicina Intensiva	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Intensiva	06200000945	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Sentander	_	A. Esp.
	TOTAL F.E.A Medicina Intensiva			1				
914	F.E.A. Medicina Interna	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Interna	06200000914	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Sentander	1	A. Esp.
914	F.E.A. Medicina Interna	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Interna	06220000914	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcel de Laredo	Laredo	- 1	A. Esp.
914	F.E.A. Medicina Interna	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Interna	06210000914	4	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A Medicina Interna			7				
942	F.E.A. Medicina del Trabajo	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina del Trabajo	06210000942	- 1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A Medicina del Trabajo			1				
940	F.E.A. Medicina Nuclear	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Nuclear	06200000940	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	1	A. Esp.
	TOTAL F.E. A Medicina Nuclear			1				
915	F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Püblica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Preventiva y Salud Pública	06200000915	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Sentander	- 1	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública			1				
918	F.E.A. Microbiología y Parasitología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Microbiología y Parasitología	06200000918	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Sentander	- 1	A. Esp.
918	F.E.A. Microbiología y Parasitología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Microbiología y Parasitología	06210000918	1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Siemallana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
918	F.E.A. Microbiología y Parasitología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Microbiología y Parasitología	06220000918	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo		A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Microbiologia y Parasitologia			4				
919	F.E.A. Nefrología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Nefrología	06200000919	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla	Sentander	1	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Nefrologia			2				
920	F.E.A. Neumología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Neumología	06200000920	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Sentander		A. Esp.
920	F.E.A. Neumología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Neumología	06210000920	1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
920	F.E.A. Neumología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Neumología	06220000920	- 1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	-	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Neumologia			4				
959	F.E.A. Neurocirugía	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Neurocirugía	06200000969	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Sentander		A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Neurocirugía			2				
921	F.E.A. Neurofisiología Clinica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Neurofisiología Clínica	06200000921	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Sentander		A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Neurofisiología Clinica			2				
922	F.E.A. Neurología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Neurología	06200000022	1	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilia	Sentander		A. Esp.
922	F.E.A. Neurología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Neurología	06210000922	3	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Neurologia			4				
912	F.E.A. Obstatricia y Ginecología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Obstatricia y Ginecología	06210000912	2	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
912	F.E.A. Obstatricia y Ginecología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Obstatricia y Ginecología	06220000912	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	- 1	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Obstetricia y Ginecología	The first Constitution on Wheeling As In Colon & Made on Land	06200000004	3	According to the control of the cont	Sentender		
924	F.E.A. Ottalmología F.E.A. Ottalmología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Oftalmología Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Oftalmología	06200000924	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla			A. Esp.
924	TOTAL F.E.A Oftalmologia	I maido cupeciante en Cerrola de la caud: Un'alhología	00210000024	1 3	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Siemallana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
	F.E.A. Oncologia Middica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Oncología Médica	06210000934	3	Gerencia de Atención Especializada Áreas III v IV: Hospital Comercal Sierrallana	Torrelavega		
934	TOTAL F.E.A Oncologia Médica	**************************************		2	оченые че несько- сересейдеря имя в у IV. покрыя сописа октявани	rontings	II-IV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A Oncología Medica F.E.A. Oncología Radioterápica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Oncología Radioterápica	06200000098	3	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla	Sentander		
936	TOTAL F.E.A. Oncologia Radioterápica	Table Control of the		3	очення междення выражения междення станти под под 100 междення образования образова	CHEMICAL STREET	-	A. Esp.
937	F.E.A. Otorrindaringdogla	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Otorrinolaringología	0620000037	,	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario * Marqués de Valdecilla	Sentander	-	
	F.E.A. Otorrindaringologia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Otorrinolaringología Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Otorrinolaringología	06210000937	1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana	Torrelavega	ILIV	A. Esp.
937 937	F.E.A. Otorrindaringologia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Otorrinolaringología	0621000087	3	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II-M	A. Esp.
1/37	TOTAL F.E.A Otorrinolaringologia			5	The second section of the second section of the second second section of the second section second section section second section sect		-	A Esp.
954	F.E.A. Pediatria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Pediatria	0622000064		Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo		A Fen
954	TOTAL F.E.A.Pediatria			2	, manual and a company and an area and		-	A. Esp.
981	F.E.A. Psicología Clínica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Psicología Clínica	06200000081		Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla	Sentander		A Fan
981	F.E.A. Psicologia Clinica F.E.A. Psicologia Clinica	Titularin Especialista en Ciencias de la Saluti: Psicología Cirrica Titularin Fonerialista en Ciencias de la Saluti: Psicología Clinica	06210000981	2	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comercal Sierrallana	Torrelavega	ILIV	A. Esp.
981	F.E.A. Psicología Clínica	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Psicología Clínica	0622000081	2	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	11-1/	
981	r.c.A. Psicologia Cirrica	Insulato Expeciansia en Ciencias de la casus: Psicológia Clínica	00220000901	2	DARRICOS DE AMERICON ESPECIALADA DE ANES IL PESPESA COMBITOS DE LARGO	Linetos		A. Esp.







Código Categ./ Esp.	Categoria convocada (equivalente)	Categoria de referencia	CIAS/CÓDIGO TRASLADO	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Area	Modelidad
	TOTAL F.E.A.Psicologia Clinica			6				
926	F.E.A. Psiquistria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Psiquiatria	06200000026	1	Genencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilia	Santander	- 1	A. Esp.
926	F.E.A. Psiquistria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Psiquiatria	06210000926	2	Genencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierraliana	Torrelavega	III-IV	A Esp.
926	F.E.A. Psiquistria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Psiquiatría	06220000026	3	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo		A. Esp.
	TOTAL F.E.A.Psiquiatria			6				
927	F.E.A. Radiodiagnóstico	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Radiodiagnóstico	06200000027	4	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilia	Santander	- 1	A. Esp.
927	F.E.A. Radiodiagnóstico	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Radiodiagnóstico	06210000927	4	Genencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierraliana	Torrelavega	II-IV	A. Esp.
927	F.E.A. Radiodiagnóstico	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Radiodiagnóstico	06220000027	2	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo		A. Esp.
	TOTAL F.E.A.Radiodiagnóstico			10				
943	F.E.A. Radiofisica Hospitalaria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Radiofísica Hospitalaria	06200000943	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilia	Santander	- 1	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Radiofisica Hospitalaria			2				
929	F.E.A. Raumatología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Reumatología	06200000029	1	Genencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilia	Santander	- 1	A. Esp.
929	F.E.A. Raumatología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Reumatología	06220000029	1	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo		A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Reumatologia			2				
932	F.E.A. Urología	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Urología	06210000032	1	Genencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierraliana	Torrelavege	II-IV	A. Esp.
	TOTAL F.E.A. Urología			1				
961	Médico de Urgencia Hospitalaria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Médico de Urgencia Hospitalaria	06200000961	2	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	- 1	A. Esp.
961	Médico de Urgencia Hospitalaria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Médico de Urgencia Hospitalaria	06210000961	4	Genencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierraliana	Torrelavege	II-IV	A. Esp.
961	Médico de Urgencia Hospitalaria	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Médico de Urgencia Hospitalaria	06220000961	5	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo		A. Esp.
	TOTAL Médico de Urgencia Hospitalaria			11				
		TOTAL PLAZAS		141				
(1) La Lo	calidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación	n del Hospital y, en el caso de Atención Primaria						
a la riel r	is del centro de cubecera de la Zona de Salut ó en su caso. a la de abicación de la Gerencia de Asección Primaria							

Pág. 34184 boc.cantabria.es 10/16







ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- Experiencia profesional.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría que la plaza convocada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: 0,20 puntos por mes completo.

A los efectos de valorar la experiencia profesional al personal de refuerzos al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada –guardias médicas-, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

- a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta horas, o fracción, realizadas.
- b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Antigüedad administrativa.

Por antigüedad en Administraciones Públicas Sanitarias de España, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores:

- a) 0,20 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia al mismo o superior subgrupo de clasificación, incluida la plaza desde la que se concursa.
- b) 0,05 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en un nivel, al de la plaza solicitada.
- c) 0,03 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en dos niveles, al de la plaza solicitada.
- 3.- Formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia.

Por la realización del periodo de formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa: 0,20 puntos por mes completo.







						Espacio res	ervado pa	ara el sello de entrada
			ANEX	O III (hoj	a 1)			
	ESTATUTA DE CANTA	ARIO DI ABRIA D	E LAS INS EPENDIEN	TITUCION	ES SANI	TARIAS	DE LA	A PLAZAS DE A COMUNIDAD E SALUD
Orden Convocato	oria: SAN/18/	//2022		de publicac ordinario nº 2		Fecha:31	de mayo	de 2022
2. DATOS PERS	SONALES							
Primer Apellido			Segundo Ape	llido		Nombi	re	
NIF			Fecha de naci	miento		Teléfo	no 1	Teléfono 2
Domicilio (calle	o plaza, nº y j	piso)	Localidad		Provin	Provincia		
3. DATOS PROF	FESIONALES	S Y DEL	CONCURSO			_		
3.1 –CATEGOR	ÍA EN LA QI	UE CONC	CURSA					
como personal es	Fecha de toma de posesión como personal estatutario FIJO en esa categoría: Situación administrativa desde la que concursa: SERVICIO ACTIVO REINGRESO PROVISIONAL OTRAS (Indiquese) EXCEDENCIA VOLUNTARIA: 1Artº 67.a) y c) Est. Marco. (Fecha) 2-Disp. Adic. Cuarta Ley 16/2001							
3.2 –DESTINO ACTU	UAL, ÚLTIMO I	DESTINO C	OMO P. ESTATUT	TARIO FIJO O	EN REING. PRO	OV.		
☐ Servicio Cán☐ Otros (<i>Indiqu</i> Fecha de toma de	uese):		lalidad:					
Nombre del Cent	tro			Localidad			Provincia	
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia, pidiendo, por orden de preferencia, la/s plaza/s consignadas en el Anexo IV DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria citada CONSIENTE que el órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria. EN CASO DE NO CONSENTIR, MARQUE LA CASILLA DEBIENDO, EN ESTE CASO, APORTAR EL DOCUMENTO ACREDITATIVO CORRESPONDIENTE.								
FECHA:								

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

Pág. 34186 boc.cantabria.es 12/16







ANEXO III (hoja 2)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Nº Doc.	Documento

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD







ANEXO IV

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS: Orden SAL/49/2024 HOJA DE PETICIÓN DE PLAZAS

Orden de preferencia	Nº Plazas	Centro		Localidad	
	•			•	
	1	En(firma)	, a	de	de 20

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

CVE-2024-9102







ANEXO V

Documentación entregada con anterioridad que obra en poder de la Administración, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

DOCUMENTACIÓNPRESENTADA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, bolsa, promoción interna temporal)

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

CVE-2024-9102







INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

GESTIÓN DEL PERSONAL	
Fines del tratamiento	Provisión y selección de empleo, formación, gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro.
Responsable de tratamiento	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud CONTACTO
	Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770
	Email: buzgen.dg@scsalud.es
Delegado de Protección de Datos	
Base jurídica del	RGPD: 6.1 a) Consentimiento de las personas interesadas.
tratamiento	RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que e interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
	RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación lega aplicable al responsable del tratamiento.
	RGPD: 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito de Derecho laboral y de la seguridad y protección social.
	RGPD: 9.2 h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.
Categorías de interesados	Personas con vínculos profesionales, académicos y laborales con el Servicio Cántabro de Salud. Personal sanitario que presta sus servicios en empresas y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.
Categorías de datos	Datos especialmente protegidos: Descuentos en nómina de cuotas sindicales solicitadas por el afectado: porcentajes de minusvalía/incapacidad
	Datos Identificativos: D.N.I/ N.I.F, Nombre, apellidos, teléfono, dirección, № SS/Mutualidad, № de registro de persona, imagen/foto.
	Otros datos: Características personales, detalle de empleo, académicos y profesionales, transacciones de bienes y servicios, datos económicos y de seguros.
Categorías de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales; entidades aseguradoras; Órganos Judiciales; Otros organismos públicos con competencia.
Transferencias a terceros países	No se tiene prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En determinados casos, se conservarán a estos efectos mientras el interesado no retire su consentimiento.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada.

2024/9102